

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA"

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL.**

**RESOLUCIÓN No. 126 DE 2024
EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás reglamentarias, el numeral 3.1 del artículo 2.5.3 del Acuerdo 007 del 17 de septiembre de 2019 expedido por la Junta Directiva de la RAP-E.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 1.1.3 del acuerdo 007 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Región Central RAP-E, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se asignen por parte del ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo con el artículo 2.5.1. el Acuerdo 007 de 2019, expresa que: *"El Gerente es el representante legal de la Entidad, ejercerá la facultad nominadora y suscribirá en nombre de la entidad los actos y contratos necesarios para el desarrollo de sus cometidos institucionales. (...)"*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 otorga al Representante Legal de la Entidad Estatal la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación y escoger a los contratistas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los fines de la contratación estatal: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. DE 2024

“Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa”

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 expresa que *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”*

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución política, consagran los principios de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 consagra *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...”*.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que *“... Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro...”*.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 prevé dentro de las modalidades de selección la “Contratación Directa”, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que deberá realizarse acto administrativo de su justificación, en la contratación directa.

Que el Artículo 2º, numeral 4º, ordinal c) de la Ley 1150 de 2007, establece que una de las modalidades de selección de contratación directa, los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. sobre “Convenios o contratos interadministrativos”, establece *“La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”*

Que el Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa que contendrá entre otros aspectos: *“La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados puedes consultar los estudios y documentos previos”*.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. DE 2024

"Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa"

Que dadas las funciones establecidas en el acuerdo único compilatorio 07 de 2019 de RAP-E, los retos plasmados en el Plan Regional de Ejecución a cargo de la entidad y considerando que la RAP-E Región Central definió en su agenda de estructuración regional, cinco ejes estratégicos: 1. Sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos; 2. Seguridad alimentaria y desarrollo rural; 3. Competitividad y proyección internacional; 4. Infraestructura de transporte, logística y servicios públicos y 5. Gobernanza y buen gobierno, se hace necesario buscar aliados y cooperantes para el desarrollo de los proyectos pertenecientes al Eje de Infraestructura de Transporte, logística y servicios públicos.

Que cada uno de los ejes estratégicos establecidos por la entidad involucra acciones como:

1. El Eje de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural, que tiene como objetivo consolidar un sistema de abastecimiento de alimentos eficiente, sostenible y saludable para la Región Central, y Mejorar la productividad rural, la dinamización de los equipamientos, la generación de valor agregado local y la consolidación de canales de comercialización mediante la implementación del plan de abastecimiento alimentario de la Región Central. Es así que, a partir de lo establecido en el Plan Estratégico Regional PER, se tiene establecido como hecho regional, para el eje temático de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural, que “ La Región Central se consolida como la dispensa agroalimentaria saludable del País”;
2. El eje de Gobernanza y Buen Gobierno, que tiene como objetivo generar una institucionalidad sólida que promueva identidad regional, las prácticas estables de buen gobierno y el ordenamiento e integración territorial en la Región Central, a través del desarrollo de programas como; reconocimiento y apropiación del territorio regional, fortalecimiento de capacidades de gestión y financiación para el desarrollo regional, formulación y apropiación compartida de visión y modelo de ocupación regional territorial.
3. El Eje de la Infraestructura de Transporte, Logística y Manejo De Riesgos está orientado a la estratégica de fortalecer los servicios logísticos y de infraestructura de la Región Central articulados a la política logística nacional, a través del programa de promoción y funcionamiento de corredores logísticos regionales, mediante el desarrollo de infraestructura física, tecnología y la armonización de políticas a escala supra departamental. La Región Central es la promotora del sistema logístico regional para mejorar la competitividad y el desarrollo sostenible, dichas acciones y actividades estratégicas, que pueden ser transversales a los cinco hechos regionales que se describen anteriormente, se ejecutarán con mayor eficiencia, eficacia y celeridad si se consolidan en un único proceso de contratación.
4. El Eje de Competitividad y Proyección Internacional, que tiene como objetivo impulsar el desarrollo de industrias sostenibles de alto valor agregado en especial el turismo, soportados en una comunidad regional del conocimiento, que dinamicen la economía y con ello generar bienestar económico y social reduciéndose así las disparidades entre los territorios de la región; para lograr el posicionamiento deseado de la Entidad y sus territorios asociados. En el campo para el bici turismo como actividad estratégica del turismo de naturaleza y aventura, la

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. DE 2024

"Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa"

entidad cuenta con el programa BICIREGIÓN, que fue implementado con el propósito de conformar una red regional de caminos turísticos para ser recorridos en bicicleta, diseñados y creados para dinamizar las oportunidades de desarrollo socioeconómico en la Región Central, de igual manera y en referencia a esta estrategia y al ser uno de los activos más valiosos en el atractivo turístico de la Región Central son las rutas de bicicleta de BICI-REGIÓN. Por lo que la señalización es un elemento fundamental para la seguridad vial, ya que permite a los usuarios de la vía identificar peligros y tomar decisiones informadas. En el caso de las rutas de Bici turismo , la señalización es especialmente importante para garantizar la seguridad de los ciclistas, ya que estos son usuarios vulnerables en la vía. Los elementos de señalización pueden deteriorarse por una serie de factores, como el clima, el vandalismo o el desgaste natural, el deterioro de estos elementos puede provocar confusión y riesgos para los usuarios, ya que pueden no poder identificar correctamente los peligros o las indicaciones de la ruta, Así las cosas, la RAP-E debe garantizar que dichas señalizaciones se encuentren en debido orden.

5. El Eje Sustentabilidad ecosistémica y manejo del riesgo: La Región Central con seguridad hídrica para la sustentabilidad del territorio y actividades estratégicas institucionales que deben realizarse para Promover la seguridad hídrica en la Región Central mediante el acceso a agua limpia y disponible la resiliencia regional y la conectividad de los corredores biológicos, a través de la implementación de la plataforma de gestión de conocimiento para la planificación, gestión y acompañamiento técnico en función de la seguridad hídrica de los territorios de la Región Central, para el programa Agua Limpia y Sostenible.

De conformidad con lo anterior, y de conformidad con la misión interinstitucional y transversal cada una de las acciones que ejecuta la entidad muestran un trabajo transversal en procura del desarrollo sostenible y competitivo de la región, actividades que requieren de un hilo conductor que permita articular cada uno de los esfuerzos diseñados y ejecutados por los ejes en un solo gran propósito de generar competitividad regional, ambientalmente sostenible y apropiada institucionalmente; propósito que no es posible encontrar de manera directa en la entidad, razón por la cual se requiere contar con los servicios de un experto en la gerencia de proyectos que pueda lograr ese engranaje de sinergias de manera eficiente y óptima.

Es así, como para alcanzar los objetivos establecidos en los distintos ejes estratégicos para el desarrollo integral de la Región Central, es necesario implementar una gerencia integral que coordine eficazmente el apoyo para la realización s las actividades involucradas y no solo mejore la ejecución de cada uno de los programas de los objetivos de cada uno de los ejes, sino que también fomente sinergias entre ellos, maximizando así el impacto positivo en la región.

La coordinación estratégica requerida debe facilitar la ejecución de actividades relacionadas con la implementación eficiente de planes y proyectos con el fin lograr por parte de la Región Central, la ejecución de proyectos, el fomento de relaciones con diversas entidades nacionales e internacionales, así como con actores estratégicos del sector público, académico, comercial

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. DE 2024

"Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa"

y de la sociedad civil. Por esta razón, Es vital para la entidad contar con una Gerencia Integral, que gestione y proporcione elementos y servicios , que faciliten y soporten la ejecución de las actividades programadas para el presente año, cumpliendo así con los objetivos misionales y los instrumentos de planificación institucionales de la RAP-E Región Central.

Que teniendo lo anterior, y para mantener la unificación, seguridad y economía, la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL requiere contratar LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE APORTAN AL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE GOBERNANZA Y BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANEJO DE RIESGOS, EJE SUSTENTABILIDAD ECOSISTÉMICA Y MANEJO DEL RIESGO, EJE DE COMPETITIVIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL.

Que FONDECUN es una empresa industrial y comercial del estado, del sector descentralizado, altamente especializada en gestión contractual y gerencia de proyectos, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. Cuenta con más de 15 años de experiencia. FONDECÚN, en su compromiso constante con la excelencia y la calidad en la ejecución de proyectos, ha consolidado una sólida experiencia y una destacada idoneidad en la gestión de contratos en diversos ámbitos. A lo largo de los años, FONDECÚN ha demostrado su capacidad para enfrentar desafíos complejos, cumplir con los más altos estándares de calidad y satisfacer las necesidades específicas de sus clientes. A través de un enfoque centrado en la innovación, la eficiencia y la colaboración, FONDECÚN ha logrado obtener resultados sobresalientes en cada uno de los contratos presentados en este documento. Desde la planificación inicial hasta la entrega final, FONDECÚN se ha destacado por su profesionalismo, su dedicación y su capacidad para superar las expectativas de sus clientes.

Que con fundamento en lo anterior y que FONDECUN, cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para adelantar actividades relacionadas gerencia integral de proyectos, resulta procedente encargar mediante la suscripción de un contrato interadministrativo. el cubrimiento de bienes y servicios de la Región Administrativa de Planeación Especial -RAPE-Región Central de conformidad con el artículo 2º, numeral 2º literal c) de la Ley 1150 de 2007.

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan anual de Adquisiciones de la Región Central RAP-E para la vigencia 2024, versión 11, y el aporte de la RAP-E está soportado en la Disponibilidad presupuestal No 107 de 2024:

DISPONIBILIDAD No 107		FUENTE	VALOR
RUBRO	NOMBRE		
2.3.2.02.009.01	Eje Sustentabilidad Ecosistémica Y Manejo De Riesgos		\$211.950.000
2.3.2.02.009.02	Eje De Seguridad Alimentaria Y Desarrollo Rural		

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. DE 2024

"Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa"

2.3.2.02.009.03	Eje infraestructura de transporte, logística y servicios públicos	Inversión – Recursos Propios	
2.3.2.02.009.04	Eje Competitividad y Proyección Internacional		
2.3.2.02.009.05	Eje Gobernanza y Buen Gobierno		
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$211.950.000

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página del SECOP y en la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la contratación directa con **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN** con Nit. **900.258.772-0** de conformidad con lo expuesto en los documentos previos emitidos por la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de proyectos de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central -RAP-E.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

- a) Causal de contratación directa: Se ha determinado como modalidad de selección la contratación directa la prevista para la suscripción de convenios interadministrativos, conforme a lo señalado por el Artículo 2º, numeral 4º, ordinal c) de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que una de las modalidades de selección de contratación directa, son los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. sobre *"Convenios o contratos interadministrativos"*, establece *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"*
- b) Objeto del contrato: : PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE APORTAN AL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES DE GOBERNANZA Y BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL, INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANEJO DE RIESGOS, EJE SUSTENTABILIDAD ECOSISTÉMICA Y MANEJO DEL RIESGO, EJE DE COMPETITIVIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. DE 2024

"Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa"

- c) Presupuesto oficial y condiciones que se exigirán al contratista: La Región Central RAP-E cuenta con un presupuesto oficial por la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRENTE (\$211.950.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Por ser un acto administrativo de carácter general, contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de agosto de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO AGUADELO SEDANO
Gerente

Elaboró: Felipe Sánchez / Contratista

Revisó: Ester Cristina Melo / Asesora Jurídica

